



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM. 56. REC. LOP. CSM. VRO. DDV

INT. N° 155-509

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 99/2015,
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN
PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE COMUNITARIA,
BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE QUILLOTA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1194

VALPARAÍSO, 19 FEB. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4877 de fecha 30 de julio de 2015, por la cual se aprueba la Adición N°1 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **INGELEB LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE COMUNITARIA, BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE QUILLOTA, Licitación Pública N°99/2015** por un monto de \$366.945.821.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 374 de fecha 05 de agosto de 2015, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Sra. Denisse Palacios Donaire y como Director Subrogante el Arquitecto, Sr. **Andres Ocariz Retamal.**
- d) La Resolución Exenta N° 5688 de fecha 20 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE COMUNITARIA, BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE QUILLOTA**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **INGELEB LTDA.**
- e) La Resolución Exenta N° 1116 de fecha 17 de febrero 2016, por la cual se aprobó una **ampliación de plazo** de 30 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el día 25 de enero de 2016 hasta el día 24 de febrero de 2016 .
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 182-009 de fecha 19 de enero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Recuperación de Barrios, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar ejecución de obras extraordinarias por \$3.140.043.- y una disminución de obras por \$819.016.-, debido a que la obra contempla la ejecución de dos frentes de trabajo, el primero consiste en la construcción de una Sede Comunitaria, una Multicancha, Plaza con instalación de mobiliario y juegos, paisajismo, instalación de luminarias y sistema de evacuación de aguas lluvias; el segundo frente contempla Mejoramiento de muros existentes en Multicancha, cierre en Multicancha, sombreadero, aceras, instalación de luminarias, mobiliario, alcorques, mesa de ping pong y sistema de evacuación de aguas lluvias.
A partir de la solicitud realizada por los vecinos a través de los profesionales del equipo Municipal de Programa y de la Seremi se solicita instalar un remarcador de agua potable en el sector de Sede Comunitaria y Plaza, con el fin de separar e independizar el uso del terreno, en donde se encontró el terminal de colectivos y por otro lado el del presente proyecto. Además, la cadena de la Multicancha existente está en muy mal estado para anclar los pernos que fijan el cierre perimetral proyectado que hay que instalar sobre el muro existente de la multicancha de calle Libertad. Se solicita por el equipo Municipal y el profesional de la Seremi un cambio con respecto a puerta P1, la cual debe ser de vidrio templado, esto se debe a necesidades de espacio eliminando tabique vidriado y eliminando sala de espera. Además, el proyecto no contempla tapa de cámara solo rejilla a la altura de canaletas, lo cual representa un peligro dado que estos sumideros son muy cercanos a zonas de tránsito peatonal.
2. Que, mediante Certificado N° 124 de fecha 17 de febrero de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$819.016.- equivalente a un 0,22% del monto del contrato original y una **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$3.140.043.- equivalente a un 0,84% del monto del contrato original, para la **Licitación Pública N° 99/2015 "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE COMUNITARIA, BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE QUILLOTA"**, celebrado con la empresa **INGELEB LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-009 de fecha 19 de enero de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$369.266.848.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0145963 del 11 de agosto de 2015 del Banco Scotiabank, por la suma de 731 U.F., con fecha de vencimiento al día 05/03/2016, además de una boleta bancaria de garantía adicional N° 0153670 del Banco Scotiabank, de fecha 04 de febrero de 2016, por la suma de 5 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 24 de abril de 2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la

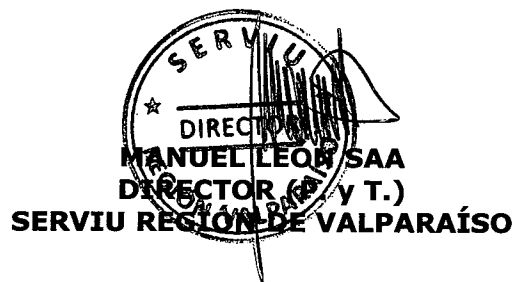


póliza de seguros N° 23012284 de la aseguradora Liberty, por un monto de 442 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 10/08/2015 hasta el día 08/06/2016. Además la empresa ingreso un endoso N° 2 la cual amplía el plazo hasta el día 23/06/2016.

- 5º.- Las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4877 de fecha 30 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 5688 de fecha 20 de agosto de 2015.
- 7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	23	Otras Inversiones.-
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-
Monto		\$2.321.027.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INGELEB LTDA.-**
Calle Blasia N° 147, Jardín del Mar, Viña del Mar - (09)92231961.-

